

Ciudad de México, a 18 de enero de 2022

**CIRCULAR SA- 007 /2022**

**A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
Presentes

Por este medio hago referencia a lo establecido en los artículos 87, primer párrafo, 88, fracciones IV y XV, 149 y 158 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 20, fracciones VI y IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, 12 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, 373, párrafo primero y 375 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

En ese sentido, se reitera que el horario laboral que aprobó el Consejo General en Sesión celebrada el 29 de octubre de 2021, mediante Acuerdo número IECM/ACU-CG-0343/2021, sigue vigente. Para mayor claridad, el horario de labores será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, mismo que podrá ser ampliado por necesidades del servicio y se contará con una hora de comida.

Ahora bien, en virtud que el pasado 14 de enero del presente año el máximo Órgano de Dirección aprobó el Acuerdo número IECM/ACU-CG-007/2022, mediante el cual se emitió la convocatoria para participar en el ejercicio de Consulta de Presupuesto Participativo 2022 (Consulta), se actualiza el supuesto establecido en el Acuerdo referido en el párrafo anterior, es decir, **se generan nuevas necesidades en el servicio.**

Para tal efecto, deberán establecerse las guardias de personal necesarias y suficientes para atender todas y cada una de las actividades que comprenden las etapas de la Consulta, en el ámbito de competencia de cada una de las Áreas y Órganos que integran este Instituto Electoral.

Las personas Titulares de la Áreas y Órganos definirán los roles y tiempos de permanencia de las personas servidoras públicas para desarrollar las funciones necesarias, dependiendo del momento y la fase en que se encuentre la Consulta, con la precisión de que en términos de lo previsto en el artículo 357 del Código de

Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, durante el desarrollo de los Procesos de Participación Ciudadana, todos los días y horas son hábiles.

Bajo este marco, deberán tomarse en cuenta las siguientes indicaciones:

- I. Continúa el registro en la lista de asistencia del personal adscrito a cada Área, misma que queda bajo la responsabilidad y resguardo de la persona Titular del Área u Órgano.
- II. Se suspenden los nuevos permisos para realizar actividades académicas y se restringen los permisos vacacionales.

En el caso específico de los permisos vacacionales, éstos podrán ser autorizados de manera excepcional por las personas Titulares de las Áreas y Órganos, siempre y cuando no pongan en riesgo los trabajos vinculados a la Consulta.

- III. El personal deberá tomar su hora de comida de manera escalonada a efecto de no interrumpir las actividades de atención a la ciudadanía y las correspondientes a las áreas del Instituto.
- IV. Las personas Titulares deberán remitir, en tiempo y forma, a la Coordinación de Recursos Humanos, las incidencias en que hubiere ocurrido el personal a su cargo.
- V. Las inasistencias motivadas por accidentes y enfermedades no profesionales o maternidad sólo podrán justificarse mediante los formatos oficiales de Licencias Médicas expedidas por el ISSSTE.
- VI. Las personas Titulares deberán reportar diariamente por correo electrónico a la Coordinación de Recursos Humanos, los casos de Covid-19 positivos que se presenten.

En lo que respecta al personal adscrito a los Órganos Desconcentrados, las titularidades deberán reportar de manera inmediata a través de correo electrónico a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, los casos de Covid-19 positivos que se presenten.

- VII. En Órganos Desconcentrados, durante los días de vencimiento para la presentación de medios de impugnación (incluyendo sábados y domingos), la persona Titular o la persona Secretaria del Órgano Desconcentrado y la persona Asistente Operativa Jurídica, deberá permanecer en la sede Distrital hasta las

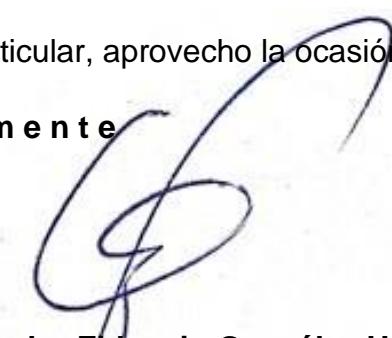
veinticuatro horas, con el objeto de verificar si se presentaron medios de impugnación relacionados con el acto publicitado; levantando un Acta circunstanciada de vencimiento de plazo, a partir del primer minuto del día siguiente, misma que remitirán vía correo electrónico a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados inmediatamente después de su elaboración.

- VIII. Los horarios establecidos en la presente Circular deberán ser informados a la ciudadanía, por lo que las personas Titulares de Órganos Desconcentrados los publicarán en los estrados de las Direcciones Distritales.
- IX. Los comunicados y actividades a desarrollar por parte de los Órganos Desconcentrados deberán ser remitidos siguiendo el procedimiento previsto en los "Criterios Generales que norman el flujo de comunicación e información institucional entre los Órganos Centrales y Desconcentrados del Instituto", a través de la Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, mismos que serán tramitados en el horario laboral mencionado, a excepción de aquellos que impliquen acciones o actividades que por su necesidad deban ser atendidos con prontitud.

Es de señalarse que con independencia de lo plasmado con antelación, los derechos laborales de las personas servidoras públicas en el Instituto Electoral de la Ciudad de México quedan a salvo, de conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e



**Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández**  
**Secretario Administrativo**

Ccp. Mtro. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento.  
CC. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General. Para su conocimiento.